



PERÚ

Resolución de Presidencia N° 020-2016-IPD/P

Lima, 01 de Febrero del 2016

VISTOS: El Oficio N° 468-2015-P/IPD de fecha 10 de abril de 2015, el Oficio N° 0330-2015-GR.CAJ/GR de fecha 04 de agosto de 2015, la Resolución N° 411-2015-P/IPD de fecha 31 de diciembre de 2015, el Informe N° 001-2016-CEPCRD/IPD de fecha 11 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14°, inciso 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Presidente de los Consejos Regionales del Deporte serán designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a propuesta del Presidente del Gobierno Regional;

Que, asimismo, en el segundo párrafo del numeral 13.3) del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, se precisa que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un período adicional;

Que, por Oficio N° 468-2015-P/IPD de fecha 10 de abril de 2015, se procedió a devolver la terna de candidatos presentada por el Gobierno Regional de Cajamarca mediante Oficio N° 091-2015-GR.CAJ-P de fecha 17 de marzo de 2015, en vista que las personas propuestas no reunían los requisitos y el perfil para la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cajamarca, por lo que se le solicitó remitan una nueva terna de candidatos;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca mediante Oficio N° 330-2015-GR.CAJ/GR de fecha 04 de agosto de 2015, remitió la nueva terna de candidatos para la designación del Presidente del Consejo Regional de Cajamarca, siendo que la Comisión de Evaluación de Candidatos a Presidentes de Consejos Regionales del Deporte del IPD no concluyó con la evaluación respectiva, debido a que se coordinó con el Gobierno Regional de Cajamarca la continuidad del Lic. HUGO ALEJANDRO ESPINOZA RODRIGUEZ, encargándosele el Despacho del Consejo Regional del Deporte de Cajamarca, mediante Resolución N° 411-2015-IPD/IPD de fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, posteriormente, la Comisión de Evaluación de Candidatos a Presidentes de Consejos Regionales del Deporte del IPD mediante el Informe N° 001-2016-CEPCRD/IPD de fecha 11 de enero de 2016, señala que el señor JOSÉ CRUZ BANDA MARCELO reúne los requisitos para desempeñar las funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cajamarca;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 020-2016-IPD/P

Lima, 01 de Febrero del 2016

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con los vistos de la Oficina de Coordinación Regional, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA al 01 de febrero de 2016, la encargatura del Lic. HUGO ALEJANDRO ESPINOZA RODRIGUEZ como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional y del Estado.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor JOSÉ CRUZ BANDA MARCELO, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Cajamarca, a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de febrero de 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

